



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 219-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 13 de julio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 483-2026-UNJ-P, de fecha 13 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con el numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante la Ley N° 14015, promulgada el 13 de julio de 1962, se crea la Universidad Técnica de Cajamarca con sede en la Capital de dicho Departamento, naciendo como una respuesta histórica a la necesidad de descentralizar la educación superior en el norte del país y brindar oportunidades de formación profesional de alta calidad a la juventud cajamarquina;

Que, con fecha 09 de diciembre de 1983, a través de la Ley Universitaria N° 23733 cambió su denominación a la de Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, el 14 de julio del presente año, la referida Casa Superior de Estudios conmemora su 64° Aniversario de Funcionamiento, consolidándose como un referente ineludible en el ámbito de la investigación científica, la proyección social y la formación de profesionales líderes, con un impacto profundo en el progreso y la identidad de la región Cajamarca;

Es por ello que, a través del Memorando N° 483-2026-UNJ-P, de fecha 13 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaría



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 219-2026-P-CO-UNJ

13-JULIO-2026

General, proyectar la resolución sobre felicitación a la Universidad Nacional de Cajamarca por su 64° Aniversario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a nombre de la Universidad Nacional de Jaén a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, al conmemorarse este 14 de julio de 2026 su 64° Aniversario de Funcionamiento, haciendo extensivo el saludo a sus Autoridades, Docentes, Estudiantes y Personal administrativo, por su incansable labor en la formación de profesionales de excelencia, su compromiso con la investigación y su valioso aporte al desarrollo de nuestra región y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER llegar el presente saludo al **Dr. SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, reafirmando el compromiso de fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional entre ambas Instituciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Universidad Nacional de Cajamarca**, como testimonio de reconocimiento y felicitación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tattiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE